

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IECA. N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025-579312

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “Servicio de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información del IECA”.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 579312 HIPATIA 3856

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información del IECA.

LOTES: NO.

VALORES ECONÓMICOS DEL CONTRATO:

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 772.097,50 € (IVA EXCLUIDO), 934.237,98 € (IVA INCLUIDO)

Lote	PBL (IVA EXCLUIDO)	IVA	PBL
TOTAL	772.097,50 €	162.140,48 €	934.237,98 €

2. VALOR ESTIMADO: 1.853.034,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE ANALÍTICA Y GOBIERNO DEL DATO

SUBDIRECCIÓN: SERVICIOS DIGITALES Y ANALÍTICA DE DATOS

Sumario

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	2
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4

DAVID REYES LOPEZ	22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	9
6. ABONO DEL PRECIO.....	9
7. REVISIÓN DE PRECIOS.....	9
8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	10
9. LOTES.....	10
10. SUBCONTRATACIÓN.....	10
11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.....	11
13. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	11
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
16.COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.....	17
17.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	17

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Agencia Digital de Andalucía (en adelante, ADA) nace con la vocación estratégica de impulso de la transformación digital del sector público andaluz, como complemento necesario y en conexión con los criterios de política económica del Gobierno andaluz.

Creada mediante Disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la ADA tiene como finalidad integrar todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, para dar respuesta a las necesidades específicas de las consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

Desde el inicio del funcionamiento efectivo de la ADA, una de sus principales líneas de actuación ha consistido en impulsar un “Plan de consolidación de los servicios de TI (Tecnologías de la Información) de la Junta de Andalucía”, con el objetivo de ganar en eficiencia y sostenibilidad en la operación y gestión de dichos servicios, así como en la economía de escala que implica la homogeneización y prestación de los mismos.

Este Plan se aborda a través de 6 ejes de actuación:

- consolidación de los contratos y del coste de los servicios de TI
- consolidación de los procesos operativos y herramientas
- consolidación de los sistemas de información
- consolidación de las arquitecturas y las infraestructuras tecnológicas
- consolidación de la gestión, soporte y operación de los puestos de trabajo
- y consolidación del personal TI

En concreto, el primer eje de actuación hace referencia a la concentración en el ámbito de la ADA, de todos los contratos y encargos en ejecución en el ámbito de los diferentes organismos de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es la prestación de servicios de diseño y construcción de la demanda de nuevos sistemas de

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



información, así como de los servicios recurrentes de desarrollo evolutivo y correctivo de sistemas ya existentes.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios necesarios para acometer el desarrollo de nuevas funcionalidades, que posibiliten la tramitación y el acceso a la información, de los sistemas de información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

La realización de un trabajo de estas características ofrece una gran flexibilidad de gestión y una respuesta más eficiente a las diversas circunstancias evolutivas que puedan acontecer a los diversos sistemas de información, garantizándose de manera exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, una calidad adecuada a las características de los servicios y funciones que prestan los diversos sistemas de información. De esta forma, se garantiza que durante el período de ejecución del presente contrato las mejoras evolutivas y los rediseños se realizarán de forma satisfactoria en tiempo y forma a las necesidades de la ADA y de los usuarios del IECA.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, del cumplimiento de los parámetros de calidad de todos los productos obtenidos en los desarrollos a lo largo de sus ciclos de vida, ya sea en lo referente a usabilidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, documentación o funcionalidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de análisis, desarrollo e implantación de sistemas de información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida para la gestión de servicios TIC, mapeándose con las fases del proceso de desarrollo de software, quedando organizados en las siguientes líneas o categorías de servicios:

- a) Servicios de estrategia y mejora continua: incluirá todas aquellas tareas necesarias para asesorar y orientar a los distintos actores de las posibles evoluciones e integraciones de los sistemas de información, así como proponer las mejoras que se estimen oportunas en los productos software, encaminadas a minimizar riesgos, mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos y adecuar el servicio según la estrategia corporativa de la organización.
- b) Servicios de Arquitectura: cuyo objetivo es proporcionar tareas de comprensión de todos los diferentes elementos que componen la organización de la ADA y cómo estos elementos se relacionan entre sí. Los dominios de arquitectura son: negocio, servicio, información, tecnología y entorno.
- c) Servicios de creación y evolución de sistemas de información: incluirá todas aquellas tareas necesarias para la correcta definición, análisis, diseño y construcción, dentro del ámbito que le es conferido en este contrato, de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que deberán cumplir los distintos sistemas de información de la ADA.
- d) Servicios de evaluación, validación y despliegue: incluirá todas aquellas tareas necesarias para implementar y poner en producción cambios o evoluciones en los sistemas de información, validando que dichos cambios responden a las definiciones realizadas en las fases previas y

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplen la distinta normativa técnica publicada y aprobada por la ADA, así como comunicar y capacitar a los interesados en el uso y manejo del sistema de información que se ha visto afectado.

- e) Servicios de calidad del Software: Este servicio tiene como objetivos principales:
- que todos los Sistemas de Información, dentro del ámbito del contrato, tengan un nivel de certificación de calidad alcanzado, existiendo un nivel mínimo de obligado cumplimiento que dependerá de la criticidad (baja, media o alta) con la que se catalogue al mismo,
 - y caminar para conseguir que los procesos de testing de software estén sistematizados maximizando la automatización, configurados e integrados adecuadamente en un entorno de integración, entrega y despliegue continuo, siguiendo metodologías ágiles y prácticas DevSecOps.

Código CPV :

72500000-0 Servicios informáticos

72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

72200000-7 Servicios de programa de software y consultoría

72262000-9 Servicios de desarrollo de software

72266000-7 Servicios de consultoría en software

72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos

Los objetivos que la ADA pretende conseguir con la contratación del presente servicio son los siguientes:

- El desarrollo de nuevas funcionalidades, o evolución de las existentes en los sistemas de información que van asociados a las áreas competenciales del IECA
- La prestación de los servicios solicitados en este pliego conlleva el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio entre la ADA y la empresa adjudicataria, que tendrán los ajustes necesarios en función de la ejecución de los servicios. Dicho Acuerdo de Nivel de Servicio estará alineado con las necesidades actuales de la ADA, siendo necesario su constante seguimiento para garantizar el servicio prestado y con la suficiente flexibilidad para que permita su actualización en función de cambios o nuevos requerimientos de la Ada y las áreas competenciales involucradas de los organismos a atender.

2.1. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto.

Este contrato es necesario para disponer de los servicios de soporte para la gestión TIC destinada a soportar los sistemas de información y aplicaciones del IECA, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones empleados por los distintos profesionales de la organización y los ciudadanos.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines de la ADA y la idoneidad de su objeto.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la tramitación de procedimientos administrativos.

La Agencia Digital de Andalucía, en la actualidad, no cuenta con medios humanos, con especialización y cualificación requerida, para la realización de las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

A los efectos de lo establecido en el art.º 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone ADA son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Sistema de determinación del precio.

Este es un contrato de servicio con presupuesto limitado, donde el adjudicatario está obligado a entregar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, en nuestro caso hora/perfil, sin que el número total de entregas de servicios estén definidas con exactitud en el momento de redactar estos pliegos, ya que las mismas están subordinadas a las necesidades de la ADA. La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varía en función la unidad de referencia es la "hora básica de servicio" (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente al Desarrollador, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización del mismo. Los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos no están definidas con total exactitud, sino que está subordinada las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

Para la realización del trabajo objeto del contrato se han estimado un número de horas por perfil, se han estimado con base en la experiencia previa para aquellos tipos de tareas y proyectos análogos. Por ello, estas estimaciones de horas para cada perfil tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer el alcance económico global del contrato para la realización del objeto del contrato, y que al

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente a la inicial estimada, no así la cuantía global para la realización de los **trabajos, que son los siguientes:**

Perfil Profesional	Horas
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	510,00
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	4.000,00
Desarrollador (DEVELOPER)	11.600,00
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	1.080,00
Experto en DevOps (DEVOPS EXPERT)	1.000,00
	18.190,00

4.2. Precios unitarios.

La **INSTRUCCIÓN 1/2024, de 3 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC**, firmada el 2/4/2024, tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar:

- Los perfiles TIC que se deben emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.
- La metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.
- Los precios de referencia de los perfiles TIC que se deben utilizar en las licitaciones.

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública

De esta forma los perfiles y tarifas, adecuados para la realización del objeto del contrato, se han tomado de dicha instrucción siendo los siguientes para los perfiles que participan en el contrato:

Perfil Profesional	Tarifas (sin IVA)	Factor multiplicativo
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65	1,58*HBS
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	54,88	1,53*HBS
Desarrollador (DEVELOPER)	35,80	1*HBS
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	36,70	1,03*HBS
Experto en DevOps (DEVOPS EXPERT)	68,77	1,92*HBS

El IECA se encuentra inmerso en un proceso de rediseño de sus sistemas de información en el que se pretende actualizar la arquitectura y tecnología de las aplicaciones así como implantar un ciclo devops para su gestión y despliegue. Con esta orientación se pretende evitar la obsolescencia de los sistemas de información, facilitar su futura evolución y alinear su ciclo de vida con las indicaciones definidas por ADA a través de las Oficina de Gobierno de Desarrollo, de Calidad y de migración al PRE CLOUD. En este sentido, hay dos roles que adquieren especial importancia en el proyecto y a los que se les demanda una cualificación adicional: Analista de Negocio(BUSINESS ANALYST) para el replanteamiento de la arquitectura de las aplicaciones y Experto en DevOps (DEVOPS EXPERT) para incluir procesos devops en el ciclo de vida/despliegue de las mismas. Por esta razón se han incrementado sus tarifas en un 20% respecto



a las tarifas medias definidas en la INSTRUCCIÓN 1/2024, para el resto de perfiles se ha tomado la tarifa media correspondiente.

La tarifa de la unidad básica, HBS, es la correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como “Desarrollador (DEVELOPER) “, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más / menos cualificados. Este factor multiplicador respecto al HBS, servirá para en caso de tener que transformar horas y tarifas de un perfil a otro, cuando sea necesaria su cambio por necesidades del contrato.

4.3. El presupuesto base de la licitación correspondiente a esta contratación será:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
772.097,50 €	162.140,48 €	934.237,98 €

Y con el siguiente desglose:

Perfil Profesional	Tarifas corregidas* (sin IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65 €	510,00	28.891,50 €
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	54,88 €	4.000,00	219.520,00 €
Desarrollador (DEVELOPER)	35,80 €	11.600,00	415.280,00 €
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	36,70 €	1.080,00	39.636,00 €
Experto en DevOps (DEVOPS EXPERT)	68,77 €	1.000,00	68.770,00 €
		18.190,00	772.097,50 €

4.4. Desglose de costes

Para la realización del desglose de costes se aplica la metodología establecida en el apartado cuarto de la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 3 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC se ha determinado en base a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público a los siguientes conceptos:

1. Gastos salariales directos.
2. Costes generales de estructura o costes indirectos.
3. Beneficio empresarial.

La metodología considerada para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en el sector de actividad TIC se establece en el ANEXO II de la instrucción antes mencionada. En concreto, para los contratos de servicios se establecen los siguientes ratios: el 77,46% al apartado costes directos del presupuesto base de licitación, el 14,91% al apartado costes indirectos y el 7,63% al apartado beneficio industrial.

Luego el desglose según los distintos epígrafes es el siguiente:

Epígrafes	%	Importe (s/IVA)
Costes directos	77,21%	596.136,48 €

Costes generales de estructura	15,63%	120.678,84 €
Beneficio industrial	7,16%	55.282,18 €
Total (IVA no incluido)		772.097,50 €

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en los datos que aparecen en “Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico” publicado por la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa en Marzo 2019 y con NIPO: 102-19-034-4 , donde dice que según datos de Eurostat para España sobre distribución de especialistas TIC por sexo, solo el 15,6% de los profesionales TIC son mujeres en 2017 .

En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL (IVA no incluido)
15,60 %	84,40 %	
120.447,21 €	651.650,29 €	772.097,50 €

4.5. Valor estimado del contrato

Dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de veinticuatro (24) meses, el valor estimado del contrato en su totalidad es de 1.544.195,00 € (IVA excluido). Además se incluirá las posibles modificaciones del contrato y su prórroga por un 20% máximo. (1.883.917,90 €)

Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	IMPORTE POSIBLES MODIF.	TOTAL
TOTAL	772.097,50 €	772.097,50 €	308.839,00 €	1.853.034,00 €

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme se indica en el apartado 4.1 de la esta memoria, en función de las horas a ejecutar por cada perfil en cada año.

Se prevé el inicio de la ejecución del presente contrato en el mes de mayo de 2026, por lo que la ejecución de los trabajos abarcará las anualidades desde 2026 a 2028 con una totalidad de 24 meses.

Órgano Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (c/IVA)
131010000	G/12D/60905	1	2021000371	Año 2026	272.486,08 €
131010000	G/12D/60905	1	2021000371	Año 2027	467.118,99 €
131010000	G/12D/60905	1	2021000371	Año 2028	194.632,91 €
Total					934.237,98 €

La actuación que vamos a llevar a cabo dentro de este contrato se encuadra dentro de la actuación, ACT. 2.4.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios en las estructuras y competencias de las Consejerías, en cuadrada en el Objetivo Operativo, OO.2.4. Consolidar los sistema de información sectoriales, dentro del Objetivo estratégico OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital , según establece la memoria del Presupuesto 2024, en vigor. Por ello y según la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el anexo II de códigos y definiciones de la clasificación económica de gastos operaciones corrientes, en su capítulo VI de inversiones reales, estamos ante un Inmovilizado intangible, ya que los sistemas de información y aplicaciones a desarrollar, son de bienes intangibles, que son susceptibles de valoración económica y de inclusión en el Inventario General de Bienes y Servicios que tienen carácter de amortizable y son permanentes en el tiempo y su utilización da lugar a una mejora en la producción de bienes o servicios a los ciudadanos y a los propios empleados de la Junta de Andalucía. Su imputación se realizará en el concepto 609 Gastos en inversiones de carácter inmaterial al ser activos inmovilizados intangibles de naturaleza inventariable y amortizable, que se corresponde con inmovilizaciones in-materiales concretadas en actuaciones de carácter no inventariable relativas a trabajos técnicos aplicables a planes o proyectos de inversión 20210000371.

6. ABONO DEL PRECIO

Los pagos se realizarán conforme a la certificación de los trabajos programados y ejecutados según programa de trabajo, siendo la periodicidad de los mismos el periodo que se considere según dicha programación.

Con carácter general, salvo que se indique otra cosa en el programa de trabajo, la facturación será mensual siempre que haya trabajos certificables y se asociará a la ejecución completa de una petición de servicio y/o consecución de los hitos parciales.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8.1. Fecha de inicio del contrato

Una vez concluida la primera fase elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la ADA no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

8.2. Duración del contrato

24 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consume el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad del crédito.

8.3. Prórroga

Sí. Se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen los 24 meses.

9. LOTES.

No se estima la división en lotes en aplicación de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a que todos los sistemas contemplados en este contrato comparten una línea común de desarrollo y muchos de ellos están interrelacionados, debiendo coordinarse entre sí sus respectivos ciclos de vida. La implementación de las distintas mejoras comprendidas en el objeto del contrato por diversos posibles adjudicatarios dificultaría la integración y correcto funcionamiento de los distintos desarrollos desde el punto de vista técnico, y aumentaría los esfuerzos de coordinación entre todas las partes implicadas, lo que requeriría también mayores recursos para la Administración y a fin de cuentas un mayor coste.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se considera que no podrán ser objeto de subcontratación las tareas indicadas expresamente en el apartado 3.1.1 del PPT “Servicios de Dirección, Planificación y Seguimiento de Proyectos (DSP)”, así como en el apartado 3.2 del PPT “Servicios de Arquitectura” y en el apartado 3.3.1 “Servicios de análisis”

La dirección, planificación y seguimiento de proyectos está considerada una labor de alto nivel que contempla gestión estratégica de cada servicio concreto, alto conocimiento del negocio y de las áreas competenciales objeto del contrato, capacidad de planificación estratégica y operativa, toma de decisiones estratégicas y resolución de problemas, capacidad de gestión del cambio, habilidades de gestión económica y presupuestarias, capacidad en la administración de recursos humanos, y en definitiva amplia solvencia y liderazgo a la hora de toma de decisiones dirigidas a garantizar el eficiente funcionamiento de los equipos de trabajo y su productividad, todo ello en una fuerte relación con los responsables TIC de los sistemas sectoriales a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no podrá ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tanto el servicio de análisis de negocio como el de arquitectura de sistemas. Se consideran muy especializados e implican la toma de decisión para el uso de métodos, técnicas y herramientas analíticas para examinar grandes volúmenes de datos con el objetivo de identificar patrones, tendencias y relaciones que puedan ser relevantes para mejorar el rendimiento y la eficiencia de una organización; al igual que el servicio anterior, los servicios exigen por tanto solvencia y amplio conocimiento del ámbito competencial a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que esta tarea no debe ser subcontratada, y deberá ser asumida por el adjudicatario.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Al tratarse de un contrato por precios unitarios, se establece como garantía definitiva un 5% del presupuesto base de licitación mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media (VMA) del contrato (IVA excluido) asciende a:

VMA (IVA Exc.)	386.048,75 €
-----------------	--------------

13.1. Solvencia económica.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser al menos la mitad del valor estimado del contrato.

Además, el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar la mitad de su capital social. No se aceptarán situaciones con fondos propios negativos, aunque se disponga de préstamos participativos. Ambos medios son alternativos.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.2. Solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

- **Gestor de Proyecto:**
 - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 3, Nivel EQF 7.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XVII del PCAP acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
 - Experiencia de al menos 5 años dirigiendo proyectos de los cuales al menos 2 habrán sido dirigiendo proyectos de factorías de software.

- **Analista de Negocio:**
 - Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XVII del PCAP acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
 - Experiencia de al menos 3 años realizando tareas de analista de negocio en proyectos de naturaleza similar al objeto del contrato

- **Desarrollador / Especialista en Pruebas:**
 - Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5.
 - Experiencia de al menos 1 año en el rol de Desarrollador/Especialista en Pruebas.

- **Experto en DevOps:**

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Al menos título Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecés 2, Nivel EQF 6.
- Acreditar al menos una certificación del grupo de contenedores y devops del anexo XVII del PCAP acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
- Experiencia de al menos 3 años implantando procesos DevOps .

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Correspondencia_entre_TUO_y_MECES

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 7 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 6 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil asistente técnico, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar con 5 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil podrá optar al perfil de programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años esté relacionada con el rol a desempeñar. En todo caso se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima sobre la que se pueden acreditar los cuatro años de experiencia adicionales para cumplir con la titulación inmediatamente inferior siguiente;

Gestor de proyectos: 5 años.

- Analista de Negocio: 3 años.

- Experto en DevOps: 3 años.

- Desarrollador / Especialista en Pruebas: 1 año

La evaluación de estos criterios de solvencia se realizará en base a lo explicitado en el modelo y la justificación documental correspondiente y la misma no será evaluada como capacitación del equipo de trabajo en los criterios evaluados por formulas.

Dicho modelo se publicitará en el perfil del contratante y sin perjuicio de su entrega en formato electrónico que se incluirá en el sobre nº 3.

Estos criterios de solvencia técnica adicionales deberán presentarse en el momento de la solicitud de la documentación previa a la adjudicación.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación seleccionados han seguido los principios de,

- vinculación al objeto del contrato, cuál es la prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información digitales de la Junta de Andalucía. Para ello, se justificará de manera objetiva cómo cada uno de los criterios contribuye con la calidad de prestación de dichas tareas.
- estar objetivados y justificados; para ello, cada criterio queda definido y descrito con detalle y concreción, manifestando como contribuyen al objeto del contrato a través de un sistema de valoración claro y tabulado de sus elementos valorables, permitiendo así una comparación objetiva de las ofertas.
- estar determinados, tanto en el anuncio como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que su ponderación relativa sea valorable de manera objetiva y no transmita dudas de interpretación de cada a la presentación de las ofertas.
- garantía de igualdad de los licitadores ante los aspectos a valorar; evitando en todos los casos elementos discriminatorios para cualquiera de los licitadores, nacionales y de otros Estados.

Se hace hincapié en que las prestaciones objeto del presente contrato tienen carácter intelectual, dado que en los servicios de diseño, análisis, desarrollo, construcción y evolución de sistemas de información predomina el elemento inmaterial no cuantificable asociado a los procesos mentales propiamente humanos, y, además, implica el uso de las más altas facultades intelectivas humanas; de forma destacada, aquellas que suponen innovación o un cierto grado de creatividad mediante el uso de las TIC.

Así, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 41 de la LCSP, en la cual se establece que *“se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.”*; y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán presentar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello, los criterios de adjudicación seleccionados se consideran los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público objeto de contratación, quedando definidos y justificados como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:

- 1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 20 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán dos aspectos relevantes, por un lado, el enfoque propuesto para la prestación del servicio, y por otro, un caso de uso a desarrollar.
- Con el primero de ellos se pretende evaluar las diferentes áreas o líneas de servicio a desplegar (catálogo de servicios), el modelo de trabajo a seguir en cada una de ellas, y el modelo de escalado y priorización de asuntos y tareas, todo ello desde la perspectiva de obtener una visión clara de “cómo” propone el licitador el despliegue y la prestación de los servicios, más que a la descripción de los servicios en sí. Para ello, el licitador propondrá un modelo de prestación de servicios que recoja mecanismos y procedimientos destinados a gestionar la capacidad real de ejecución de los servicios, y de adaptación a los diferentes escenarios de

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

demanda que se puedan dar. De igual modo, el modelo de servicio incluirá mecanismos de estimación que permitan conocer de antemano el coste de los servicios que conllevarán la prestación de los servicios asociados a cada demanda. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.

- Con el segundo de ellos se pretende evaluar una implementación o aproximación real del modelo de servicios propuesto, dimensionado para resolver un caso de uso y sus diferentes retos tecnológicos descritos en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas “Caso de uso”. La resolución del caso de uso incluirá un apartado de arquitectura de calidad y seguridad, y un modelo tecnológico o funcional. Con todo ello, se persigue que el licitador comprenda las necesidades específicas de las áreas competenciales afectadas y de transformación digital objeto del presente contrato, y que permitan evaluar su capacidad para proponer un modelo de prestación de servicios eficiente. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar
- 1.2. Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 8 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo, la metodología de trabajo a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua. Este conjunto de elementos se considera básico a la hora de determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio que tengan asociados.
 - 1.3. Catálogo de servicios (Puntuación máxima 14 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT. Este criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que el catálogo de servicios a desarrollar es una parte esencial del contrato, el “qué” se realizará para atender todas las necesidades de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información y áreas competenciales objeto del contrato.
 - 1.4. Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 7 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento. Este criterio resulta igualmente esencial para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que está orientado a medir el cumplimiento de objetivos y de la prestación de los servicios, a partir de unos rangos o umbrales de calidad preestablecidos
2. Capacitación del equipo de trabajo (peso parcial 15%): con este criterio tipo fórmula se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales, adicionales a las exigidas como solvencia, ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que esté relacionada con el objeto del contrato y en consonancia con el perfil profesional que ese componente concreto desempeñara en este contrato como miembro del equipo de trabajo. La capacitación y especialización de los perfiles profesionales propuestos para constituir los equipos de trabajo en materias vinculadas con las tecnologías de la información resulta un factor básico para garantizar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.
 3. Proposición económica (peso parcial 36%): con este criterio tipo fórmula se determinará la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Se descompone en dos subcriterios:

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 3.1. Tarifa Hora/ Persona del perfil: Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima / persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

Como ya se ha comentado anteriormente, al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se contemplan como criterios relacionados con la calidad el primero de ellos, "1.Calidad y valor técnico de la oferta", tipo juicio de valor y con un peso parcial del 49%, y el segundo, "2.Capacitación del equipo de trabajo", tipo fórmula y con un peso del 15%, lo que supone un total del 64% del peso del contrato para este concepto.

15 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen los siguientes parámetros para determinar de forma objetiva y transparente la existencia de ofertas anormalmente bajas:

- Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

En caso de presentarse un solo licitador, se considera anormalmente baja la oferta cuando la TarifaHora-EQUIPO ofertada sea inferior en más de un 25% con respecto a la TarifaHora-EQUIPO-MÁXIMA de licitación, siendo la fórmula de cálculo la siguiente:

$$TarifaHora - EQUIPO = \frac{\sum_i TarifaHora - Perfil(i) * Horas - Perfil(i)}{\sum_i Horas - Perfil(i)}$$

$$TarifaHora - EQUIPO - MÁXIMA = \frac{\sum_i TarifaHoraMAX - Perfil(i) * HorasMIN - Perfil(i)}{\sum_i HorasMIN - Perfil(i)}$$

- En caso de presentarse dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - Que la TarifaHora-EQUIPO ofertada sea inferior en más de un 15% con respecto a la TarifaHora-EQUIPO de la otra oferta, siendo la fórmula de cálculo la siguiente:

$$TarifaHora - EQUIPO = \frac{\sum_i TarifaHora - Perfil(i) * Horas - Perfil(i)}{\sum_i Horas - Perfil(i)}$$

- Que la puntuación que corresponda al criterio de calidad "Capacitación del equipo de

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajo” sea superior en más de 15% a la puntuación de la otra oferta.

3. En caso de presentarse tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la TarifaHora-EQUIPO ofertada sea inferior en más de un 15% con respecto a la media de las TarifaHora-EQUIPO de la licitación, siendo la fórmula de cálculo la siguiente:

$$TarifaHora - EQUIPO = \frac{\sum_i TarifaHora - Perfil(i) * Horas - Perfil(i)}{\sum_i Horas - Perfil(i)}$$

2. Que la puntuación que corresponda al criterio de calidad “Capacitación del equipo de trabajo” sea superior en más de 15% con respecto a la media aritmética de la puntuación de ese mismo conjunto de criterios de todas las ofertas presentadas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16.COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a la ponderación determinada para cada uno de los criterios no se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas.

17.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5l6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Digital de Andalucía

Gabinete Estratégico del Servicio de Analítica y Gobierno del Dato de la Agencia Digital de Andalucía

Fdo.: David Reyes López

DAVID REYES LOPEZ		22/12/2025 13:55:11	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8GO11400o1X6Gh4OH2m5i6C78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	